LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL

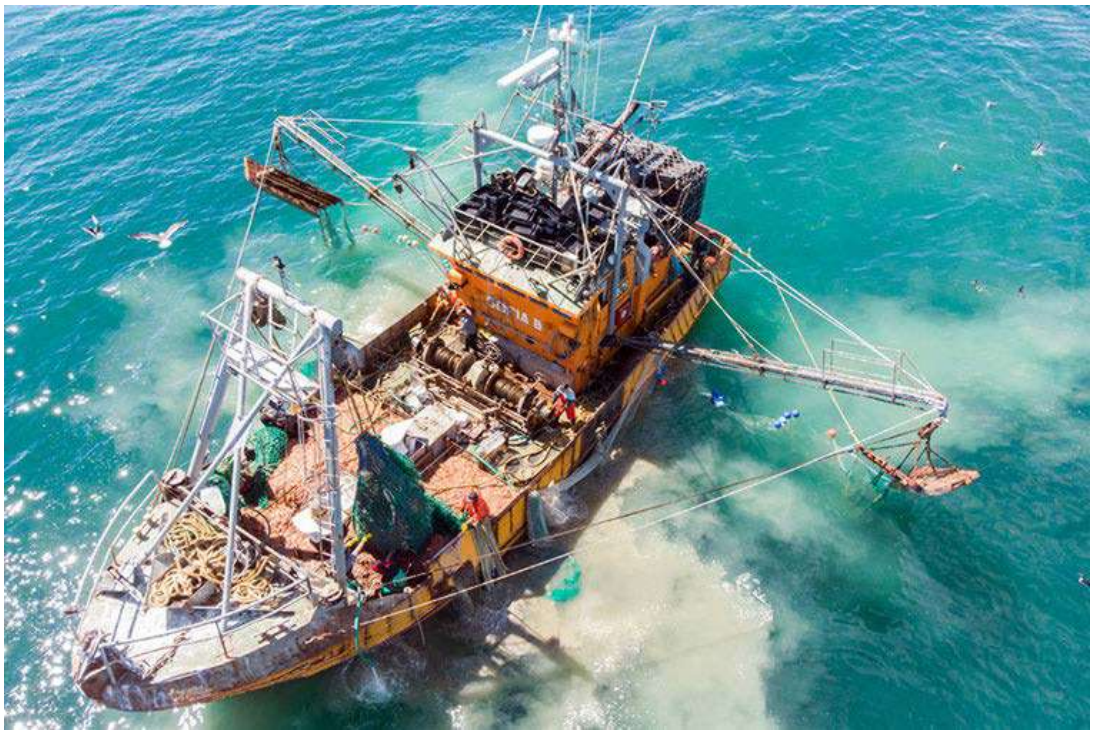

Documento confeccionado para CAPECA

por

RESILIENCE

CONSULTORA AMBIENTAL

Enero 2025

LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Por

RESILIENCE - Consultora Ambiental

1. INTRODUCCIÓN

Las flotas pesqueras que operan en el Mar Argentino, tanto sea por medio de redes de arrastre de fondo u otras técnicas o artes de pesca, deben cumplir con diversas medidas de orden ambiental diseñadas para minimizar el impacto de la actividad sobre los ecosistemas marinos. Estas medidas están reguladas por la legislación nacional, a través de la labor que realiza el Consejo Federal Pesquero o las Administraciones Provinciales de Pesca, basadas por lo general en el asesoramiento científico que brindan destacadas instituciones como el Instituto nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), y las recomendaciones de organismos internacionales en materia de preservación del ambiente marino. El respeto de estas normas no solo garantiza la preservación de los ecosistemas marinos, sino que también contribuye a la sostenibilidad de la pesca en el Mar Argentino. La acción responsable de las flotas pesqueras constituye un pilar fundamental para mantener la biodiversidad, preservar los servicios ecosistémicos y asegurar que las generaciones futuras puedan seguir aprovechando los recursos marinos de manera sostenible. A continuación, se enumeran las principales medidas:

1). Zonas de veda

Áreas de Vedas permanentes: Áreas cerradas a la pesca para proteger zonas de gran importancia biológica o ecológica para un determinado recurso (zonas de reproducción y cría) o hábitats sensibles,

como bancos de corales de aguas frías, esponjas u otros organismos de alta sensibilidad. Ejemplos en nuestro país lo constituyen el área de Veda Permanente de merluza en la plataforma patagónica que ocupa una gran superficie, y que está vedada para la pesca de la especie durante todo el año, o la zona de protección de juveniles de merluza negra ubicada al este de tierra del fuego para proteger a los juveniles de ese valioso recurso. Hay un número importante de áreas de veda permanente en el Mar Argentino.

Áreas de Vedas temporales o móviles: son zonas que se cierran a la actividad pesquera estacionalmente para proteger especies o procesos biológicos durante periodos críticos, como la reproducción o la incorporación de pequeños crustáceos, moluscos o peces juveniles a la fracción adulta de la población (reclutamiento). Ejemplo de estas son las vedas estacionales de merluza en la Zona Común de Pesca Argentino Uruguaya y la Veda de El Rincón. Como punto a destacar, dentro de la categoría de vedas móviles, en lo que respecta a la captura del langostino en aguas nacionales, si bien existe una restricción para la pesca durante gran parte del año (alrededor de 6 meses), a su vez, una vez autorizada la pesquería, la flota se encuentra regulado con vedas "a tiempo real", donde a través de un monitoreo diario de los partes de pesca electrónicos de las embarcaciones, el estado nacional, verifica una serie de parámetros ambientales vinculados con los recursos que se pescan y procede a abrir o cerrar determinadas zonas en un plazo de 24 hs., para orientar a las embarcaciones a sectores donde se procure minimizar la interacción de la flota con otras especies o con juveniles de dicha especie.

2). Áreas Marinas Protegidas (AMP)

La flota pesquera que opera en el Mar Argentino debe cumplir con estrictas regulaciones para garantizar la protección y conservación de las Áreas Marinas Protegidas (AMP), establecidas con el fin de preservar la biodiversidad marina, proteger hábitats sensibles y garantizar la

sostenibilidad de los recursos pesqueros. Las AMP marinas actualmente establecidas en el Mar Argentino son:

a) Namuncurá-Banco Burdwood: Ubicada al este de Tierra del Fuego, es una de las AMP más importantes y estratégicas. Protege un ecosistema con alta biodiversidad y es clave para la alimentación y reproducción de varias especies marinas, incluyendo merluza negra y aves marinas.

b) Yaganes: Ubicada en el extremo austral, al sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego, protege ecosistemas de gran valor ecológico y biogeográfico, incluyendo cañones submarinos que son hábitats críticos para especies bentónicas.

Dentro de las AMP, las actividades pesqueras están reguladas según las categorías de protección:

I) Zonas de exclusión total (Reservas Estrictas): Actividades extractivas, incluida la pesca, están completamente prohibidas.

II) Zonas de uso sostenible: Se permite la pesca bajo condiciones estrictas para minimizar el impacto, como el uso de artes selectivos o la pesca fuera de períodos críticos de reproducción.

3). Control del descarte y captura incidental

a) Planes de reducción de descartes: Requerimiento de equipos o prácticas que minimicen el descarte de especies no objetivo.

b) Observadores a bordo: Monitorean y registran las capturas incidentales y descartes para garantizar el cumplimiento de las normas.

c) Uso de dispositivos selectivos: Uso de redes con medidas específicas, como grillas de escape y mallas más grandes, que permitan evitar la captura de juveniles o especies no objetivo.

4). Cumplimiento de límites de captura

a) Captura Máxima Permisible (CMP): Límite anual por especie o stock pesquero establecido por el Consejo Federal Pesquero basado en estudios del INIDEP.

b) Cuotas individuales transferibles de captura (CITC): Otorgan derechos específicos a los operadores, evitando la pesca olímpica que lleva a la sobreexplotación y promoviendo prácticas sostenibles.

5). Monitoreo y fiscalización

a) Sistema de Monitoreo Satelital: obligatorio para todos los buques pesqueros con permiso nacional que operen en la Zona Económica Exclusiva de Argentina, permite monitorear la posición, velocidad y rumbo de las embarcaciones pesqueras en tiempo real, y verificar que las embarcaciones respeten las áreas de pesca habilitadas, las vedas y otras restricciones establecidas. Esto brinda transparencia en las operaciones pesqueras, ya que permite un control efectivo de la actividad pesquera y reduce el riesgo de prácticas ilegales.

b) Inspectores en puerto y a bordo de los buques: garantizan el cumplimiento de las regulaciones y verifican las capturas declaradas.

c) La prefectura Naval Argentina, en su carácter de Autoridad Marítima Nacional y como Policía Auxiliar Pesquera, cuenta con un SISTEMA GUARDACOSTAS. Este es un Sistema de Información Geográfica (GIS) que permite obtener, desde una única plataforma, toda la información disponible relativa a movimientos, datos técnicos y administrativos de los buques que se encuentran navegando por el mundo.

6). Protección de especies protegidas y vulnerables

Existen diversas medidas para evitar la interacción con especies protegidas:

a) Uso de dispositivos espantapájaros para evitar capturas accidentales de aves marinas.

b) Líneas de escape o rejillas de exclusión para minimizar la captura incidental de tortugas marinas y mamíferos marinos.

c) Prohibición de capturar especies catalogadas como en peligro o vulnerables.

En ese sentido existen Planes de Acción nacionales y regionales que regulan la actividad de la flota respecto de los tiburones (PAN Tiburones), aves (PAN Aves), mamíferos (PAN Mamíferos) y tortugas marinas (PAN Tortugas), los cuales cumplen con los estándares establecidos por la FAO.

7). Restricciones al uso de artes de pesca

Para minimizar el impacto sobre el ambiente y los distintos componentes del ecosistema marino existen distintas limitaciones a la confección y el uso de artes de pesca establecidas por el CFP, tales como restricción en el tamaño de las redes, tipo de malla y dispositivos de fondo permitidos para minimizar el impacto ambiental. Algunas artes de pesca pasivas (redes de deriva) se encuentran prohibidas, y en otras como las nasas o trampas, se deben incorporar paños de rápida degradación para evitar la pesca fantasma en el caso que ocurran pérdidas accidentales en el mar.

8). Limitaciones al esfuerzo pesquero

Argentina ha implementado una serie de medidas de restricción del esfuerzo pesquero con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros y prevenir la sobreexplotación de las especies. El esfuerzo pesquero se refiere a la cantidad de recursos, tiempo y energía invertidos por la flota pesquera para capturar peces. Incluye factores como limitaciones en el número de embarcaciones, días de pesca, potencia de los motores y tecnología utilizada. Por lo tanto, se regula la cantidad de

embarcaciones que pueden operar en las distintas pesquerías, estableciendo un sistema de permisos que restringe el ingreso de nuevas unidades a la flota pesquera nacional. Además, se otorgan permisos específicos que limitan la actividad pesquera según la capacidad de las embarcaciones. Por último, Se establecen límites en la cantidad de días efectivos de pesca por embarcación en un período determinado.

9). Estrategias de gestión adaptativa

El sistema de toma de decisiones en materia de administración de las pesquerías está diseñado para incorporar permanentemente medidas basadas en la información científica más reciente, como el ajuste de vedas y cuotas según el estado del recurso y los resultados de los seguimientos permanentes que lleva a cabo el INIDEP o las instituciones científicas provinciales.

10). Reducción de la contaminación

Existe una importante regulación en materia ambiental para evitar la contaminación en el medio marino a través de la acción de los buques, que es regulada por la Prefectura Naval Argentina (PNA) en arreglo a normativas nacionales e internacionales en la materia, plasmadas en el "Régimen de Prevención y Vigilancia de la Contaminación de las Aguas u Otros Elementos del Medio Ambiente por Agentes Contaminantes Provenientes de Buques y Artefactos Navales" y varios Convenios Internacionales en materia de prevención de la contaminación marina ratificados por la República Argentina que incluyen:

a) Prohibición de descargas contaminantes: Se prohíbe el vertido intencional o accidental de hidrocarburos, residuos oleosos, productos químicos nocivos, aguas negras, plásticos y otros desechos sólidos desde buques hacia el mar.

b) Obligación de contar con equipos de prevención: Los buques deben estar equipados con dispositivos y sistemas que minimicen la contaminación, como separadores de agua y aceite, tanques de retención y dispositivos de tratamiento de aguas residuales.

c) Prevención de la contaminación del mar por basura proveniente de los buques: Se prohíbe estrictamente el vertido de plásticos al mar desde cualquier embarcación, incluyendo, redes de pesca, cuerdas y líneas de pesca, bolsas plásticas y envases y embalajes de plástico. Además, los buques deben llevar un Registro de Basuras, donde se documenta la cantidad y tipo de basura generada, los métodos de tratamiento o eliminación, y las fechas y lugares de entrega de los residuos a instalaciones portuarias. Por último, los buques pesqueros deben contar con medios adecuados para recolectar y almacenar residuos plásticos a bordo hasta su disposición en instalaciones portuarias autorizadas.

d) Gestión de desechos en puertos: Se establece la obligación de disponer de instalaciones portuarias adecuadas para la recepción y tratamiento de residuos generados por las embarcaciones.

e) Planes de emergencia ambiental: Los buques y puertos deben contar con planes de contingencia para actuar ante derrames de sustancias peligrosas o hidrocarburos.

f) Educación y formación: Se promueve la capacitación de las tripulaciones en prácticas de prevención y respuesta ante emergencias ambientales.

g) Monitoreo y vigilancia: La autoridad competente debe supervisar las actividades marítimas, implementar programas de vigilancia y sancionar a quienes incumplan las normas.

11). Marcado de artes de pesca

En Argentina para minimizar la pesca fantasma se estableció el marcado obligatorio para identificar el origen de los equipos y reducir la probabilidad de pérdida o abandono. Ante esto, los buques deben marcar sus equipos de pesca, con un código único que identifique al buque pesquero y su matrícula. A su vez, las artes de pesca desplegados deben incluir boyas visibles marcadas con nombre o número de matrícula del buque, y bandera y señalización de advertencia, si es necesario. Por otro lado, se debe notificar las pérdidas a las autoridades competentes, registrando el incidente para identificar el área donde ocurrió. Finalmente, se alienta a los buques a implementar medidas para recuperar los artes de pesca perdidos, minimizando el impacto en el medio marino.

12). Sanciones por incumplimiento

Cualquier actividad que contravenga las regulaciones establecidas puede derivar en sanciones administrativas y penales, incluyendo:

a) Multas económicas significativas.

b) Suspensión o revocación de los permisos de pesca.

c) Inclusión en listas internacionales de buques involucrados en actividades ilegales, lo que afecta su operatividad y reputación.

13). Contribución al monitoreo del estado de los recursos y a la investigación pesquera y marina

Como parte de las medidas de cooperación con la administración de las pesquerías y la investigación pesquera, la industria compromete la utilización de sus buques en campañas científicas y en el *monitoreo* del estado de los recursos aportando un financiamiento importante para ambas tareas. Pueden reconocerse en ese ámbito las prospecciones pesqueras llevadas a cabo por buques comerciales para monitorear el estado del

recurso langostino en forma previa al inicio de las actividades de pesca en aguas nacionales y provinciales, o las prospecciones pesqueras previas a la explotación del recurso centolla en buques comerciales. También se realizan campañas de investigación científica a bordo de buques comerciales para la evaluación de langostino y vieira patagónica, y otras destinadas al estudio de diversas características biológicas de distintas especies, como es el caso de la merluza negra. También se realizan estudios de selectividad de las artes de pesca como en el caso de la merluza, merluza de cola y otras especies a bordo de buques comerciales.

Todas ellas constituyen ejemplos de prácticas de cooperación concretas para investigar distintos aspectos de las pesquerías tendientes a asegurar la explotación sostenible y minimizar el impacto de la pesca sobre el ambiente.

14). Fortalecimiento de la trazabilidad

La trazabilidad en la pesca es una herramienta imprescindible para garantizar que los productos del mar sean sostenibles y legales. En Argentina, los buques pesqueros están obligados a registrar detalladamente sus capturas, incluyendo la ubicación geográfica, las especies capturadas y las artes de pesca utilizadas. Esta información no solo asegura el cumplimiento de las regulaciones pesqueras, sino que también permite a los consumidores finales conocer el origen y la sostenibilidad de los productos que adquieren.

La Dirección de Control y Fiscalización Pesquera, a través del Módulo de Transacciones Comerciales y el proceso que implica la obtención del Certificado de Captura Legal garantiza la transparencia en la actividad pesquera. Este último certificado, a la fecha se cuenta con un reconocimiento a nivel internacional que permite la exportación de mercaderías a la Unión Europea y Estados Unidos principalmente.

También, se encuentra vigente el SIFIPA, Sistema integrado de Información Pesquera y se encuentran avanzados diversos convenios con las autoridades pesqueras provinciales, al efecto de que alcanzar un sistema federal integrado de suministro ágil de información vinculada a la actividad pesquera. Dichos avances, si bien aún poseen un camino por recorrer a la hora de abarcar la trazabilidad de toda la cadena productiva de la industria pesquera.

El uso de tecnologías avanzadas, como etiquetas electrónicas, sistemas de monitoreo satelital y plataformas digitales de registro, ha mejorado significativamente la trazabilidad en los últimos años. Estas herramientas facilitan el control por parte de las autoridades y aumentan la transparencia en toda la cadena de valor. Asimismo, la trazabilidad es fundamental para prevenir y combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), protegiendo los recursos marinos y garantizando la equidad en el sector.

15) Reducción de la huella de carbono

La flota pesquera argentina debe enfrentar nuevos y crecientes desafíos en materia de sostenibilidad ambiental, especialmente en lo que respecta a la reducción de su huella de carbono. Estas medidas son fundamentales para mitigar el impacto ambiental de las operaciones pesqueras, cumplir con estándares internacionales y responder a la creciente demanda de mercados que priorizan productos responsables con el medio ambiente.

La actividad pesquera contribuye a las emisiones de gases de efecto invernadero principalmente a través del consumo de combustibles fósiles por parte de los buques. Para reducir esta huella, se promueve la implementación de tecnologías más eficientes, como motores de bajo consumo, el uso de combustibles alternativos y la adopción de prácticas

operativas que optimicen el esfuerzo pesquero. Medidas como la planificación de rutas eficientes, la reducción del tiempo de navegación y el mantenimiento adecuado de los equipos son esenciales para disminuir el consumo de combustible sin comprometer la productividad.

Además, iniciativas nacionales e internacionales impulsan el monitoreo y reporte de las emisiones de CO_2 por parte de los buques, con el objetivo de medir y controlar el impacto climático de la flota y de las instalaciones en tierra. La adopción de sistemas de gestión ambiental certificados, como la norma ISO 14001, representa un paso clave hacia una pesca más sostenible, fortaleciendo la posición de los productos pesqueros argentinos en mercados cada vez más exigentes.

16). Compromiso con la sostenibilidad

El cumplimiento de las regulaciones en materia ambiental no solo es un requisito regulatorio, sino también una responsabilidad ética para garantizar la preservación de los océanos y la sostenibilidad de la industria pesquera. Los esfuerzos en estas áreas posicionan a la flota pesquera argentina como un actor comprometido con la conservación ambiental, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular el ODS 14, que busca conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, mares y recursos marinos.

Muchas empresas participan de pesquerías certificadas o en programas de tránsito hacia una futura certificación de sustentabilidad pesquera, como la otorgada por el sello del Marine Stewardship Council (MSC). La pesquería de vieira patagónica y la de centolla se encuentran actualmente certificadas por dicho organismo, y existen proyectos de mejora de las pesquerías de langostino, merluza hubbsi, merluza negra, calamar, merluza de cola, polaca y pez palo, tendientes a alcanzar los estándares internacionales en materia de sustentabilidad. A través de la adopción de estos programas, la flota pesquera argentina no solo contribuye a la

protección del medio ambiente, sino que también fortalece su competitividad internacional, asegurando que sus productos cumplan con los estándares más altos de sostenibilidad exigidos por los mercados globales. Esta transformación hacia una pesca responsable y trazable es esencial para garantizar la viabilidad económica y ambiental del sector a largo plazo.

Sofía Irina Wöhler

Directora Ejecutiva

Resilience – Consultora ambiental